

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
23
FECHA
30 ABR. 2020
ROL S.I.I
0184 - 026

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3088 de fecha 05.08.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 707 de fecha 02.07.2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación sin alterar estructura
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Dardignac
N° 64 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector Z - S 5 / E - M3
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

Individualización de Interesados:


NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inversiones Yagoda Group Ltda.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Samy Yagoda Assael			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Alejandra Ramos Sanhueza			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A propuesta			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>---</u>		<u>---</u>	<u>---</u>

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	C-3	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	27.139.619
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 271.396
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						%	\$ 271.396
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR							\$ 271.396
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.506932			FECHA		30/04/2020
CONVENIO DE PAGO	Nº				FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El Inmueble cuenta con Permiso de Obra Menor N° 46 de fecha 05.03.2012; Resolución de Modificación de Proyecto N° 04 de fecha 27.03.2013 y Recepción definitiva de Obras de Edificación N° 24 de fecha 07.06.2013, para un edificio con destino Equipamiento de Comercio (Restaurante) de escala Básica, con una superficie construida recibida de 150,31 m2 en un predio de 178,79 m2.
- 2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural ni incremento de superficie, consistentes en la habilitación de accesibilidad universal en primer piso, acceso a terraza en segundo piso mediante escalera, sin aumento de superficie, de acuerdo a Planimetría de Arquitectura y Especificaciones Técnicas resumida; con un presupuesto que asciende a **950 UF**, equivalentes a moneda nacional con fecha 23.03.2020 a **\$27.139.619.-** suscrito por el Arquitecto Patrocinante.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: *"Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida.*
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Srta. Alejandra Ramos Sanhueza** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 278 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 278.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Deberá informar permanentemente en el acceso a las oficinas a habilitar la capacidad de diseño del recinto, que totaliza **98 ocupantes**, acorde a cá' efectuado en base a cuadro de superficies y destinos específicos del sector destinado a atención a público y en su cruce con lo señalado en el Artículo 4.2.4 de la OGUC.

DAGAU 



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_23.03.2020



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

N° 29506932

NOMBRE	YAGODA ASSAEL SAMY NISSIN
DOMICILIO	DARDIGNAC 64
TRIBUTO	2008 DERECHOS DE URBANIZACION, CONSTRUCCION Y EDIF

RUT	
	RECOLETA
	0184-026

Giros Cancelados: CANCELA PERMISO DE OBRA MNEOR -DARDIGNAC 64
INGRESO DOM N° 3088/2019

CONTRIBUYENTE

CUENTAS	VALOR
DERECHOS DE EDIFICACION	271.396
SUB TOTAL	271.396
I.P.C.	0
INTERESES	0
TOTAL A PAGAR	271.396

1. Sello es válido como comprobante de pago con firma y sello del Concejo Municipal.
2. Cancelaciones fuera de plazo solo en caso de la Tesorería Municipal.
3. Cheque a nombre de Tesorería Municipal de Recoleta o Municipalidad de Recoleta.
4. Información sobre pagos en línea www.recoleta.cl

Digitally signed by
Luis Eduardo Ortega Benítez
Date: 2020.04.30 10:35:41
Location: RECOLETA
POSIBLE

UNIDAD GIRADORA	Dirección de Obras Municipales
FECHA DE EMISION	16.04.2020
VENCIMIENTO DE PAGO	30.04.2020
STGO-3413981-30.04.2020	
CAJERO WEBPAY - Luis Ortega #Fecha/Pago: 00104.2020	

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Verificar en www.recoleta.cl. ID: g63gi-001ml